

Acuerdos: Junta Obligatoria Anual 2017
Refinería La Pampilla S.A.A

1. Examen y aprobación de la memoria, estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

La Junta acordó aprobar la memoria anual, el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, documentos todos ellos formulados por el Directorio en su sesión del 23 de febrero de 2017 y que han estado a disposición de los señores accionistas con la antelación que establece la ley.

2. Certificación del dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2016.

La Junta acordó aprobar los estados financieros auditados y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad, señores Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L., representantes de Deloitte Touche Tohmatsu, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

3. Delegación en el Directorio de la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 114° de la Ley General de Sociedades, la Junta acordó designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017. En ese sentido, la Junta acordó delegar en el Directorio dicha facultad y que igualmente se autorice a este órgano para que, a su vez, pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General, lo cual dará una mayor flexibilidad a la marcha de la Sociedad.

4. Aplicación de utilidades del ejercicio 2016

La Junta acordó aprobar la compensación de la pérdida de colocación generada en el aumento de capital aprobado en Junta General de Accionistas del 17 de setiembre de 2015, ascendente a US\$ 409,286,972.30 (Cuatrocientos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos y 30/100 Dólares Americanos), con el total de resultados acumulados, ascendentes a US\$ 74,738,185.43 (Setenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco y 43/100 Dólares Americanos), y con US\$ 40,383,183.45 (Cuarenta Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres y 45/100 Dólares Americanos) que es la parte de la Reserva Legal necesaria para que el remanente de la pérdida de colocación pueda ser luego compensado con cargo al capital social en un monto que permita mantener el valor nominal de la acción redondeado a una cifra en Soles con no más de dos decimales.

En tal sentido, tras las compensaciones señaladas, la pérdida de colocación queda reducida a la cifra de US\$ 294,165,603.42 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Tres y 42/100 Dólares Americanos), y la

cuenta Reserva Legal queda fijada en US\$ 963,337.63 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete y 63/100 Dólares Americanos).

Asimismo, la Junta acordó aprobar la delegación en el Directorio de la Sociedad de las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la compensación de la pérdida de colocación con resultados acumulados y parte de la Reserva Legal.

Asimismo, la Junta acordó aprobar la delegación en el Directorio de la Sociedad de las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la compensación de la pérdida de colocación con resultados acumulados y parte de la Reserva Legal.

5. Fortalecimiento Patrimonial en la relación Capital - Patrimonio, mediante la reducción del capital social reduciendo el valor nominal de las acciones (sin modificar el número de acciones) y modificación del Artículo 5° del Estatuto.

La Junta acordó aprobar la reducción del capital social de la Sociedad de S/. 2,580,469,700.73 (Dos Mil Quinientos Ochenta Millones, Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos y 73/100 Soles) a S/. 1,626,049,400.46 (Un Mil Seiscientos Veinte y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos y 46/100 Soles), por compensación de pérdidas (restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto) y mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Clase A y de la Clase C de S/ 0.73 a S/ 0.46, es decir, sin modificarse el número de acciones de la Sociedad. La suma ascendente a S/ 954,420,300.27 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos y 27/100 Soles), en la cual quedaría reducido el capital social, equivale al saldo de la pérdida de colocación por US\$ 294,165,603.41 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Tres y 41/100 Dólares Americanos) que mantiene la Sociedad, considerando un tipo de cambio de S/ 3.2445 por cada US\$ 1.00, es decir, el del cierre del día 23 de marzo de 2017.

Asimismo, la Junta acordó aprobar la modificación del Artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: El Capital

El capital de la sociedad es la cantidad de S/ 1,626,049,400.46 (Un Mil Seiscientos Veinte y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos y 46/100 Soles) representado por 3,534'890,001 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 0.46 (Cero y Cuarenta y Seis/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Las 3,534'890,001 acciones emitidas por la sociedad se dividen en 3,534'890,000 acciones Clase A y 1 acción Clase C.”

Finalmente, la Junta acordó delegar en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la reducción del capital mediante la reducción del valor nominal de las acciones, incluyendo

establecer las fechas de Registro y Entrega de las acciones según las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y en general, adoptar los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar los acuerdos adoptados, así como formalizar tales acuerdos. Asimismo, la Junta acordó que cualquiera de las materias delegadas al Directorio pueda ser a su vez delegada por éste a la Gerencia General.

6. Elección de miembros del Directorio y fijación de su retribución

La Junta acordó, mediante el sistema de voto acumulativo, el nombramiento como Directores titulares para el período 2017-2018 de las siguientes personas:

DIRECTORES REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. **PERIODO 2017-2018**

1. **Presidente del Directorio:** José Manuel Gallego López (dependiente).
2. **Vice-Presidente del Directorio:** José Luis Iturrizaga Gamonet (dependiente).
3. José Antonio Andrade Cereghino (independiente).
4. Mariano Benito Zamarriego (dependiente).
5. Elmer Cuba Bustinza (independiente).
6. Miguel Martín Gutiérrez Serra (dependiente).
7. Pablo López Romano (dependiente).
8. Gianna María Macchiavello Casabonne (dependiente).
9. Ismael Noya de la Piedra (independiente).
10. Richard Webb Duarte (independiente).

Igualmente, la Junta acordó la designación de la Presidencia del Directorio en José Manuel Gallego López y la Vicepresidencia del Directorio en José Luis Iturrizaga Gamonet.

Finalmente, la Junta acordó que la retribución de los Directores, se mantenga en la cantidad de S/. 11,300 (Once mil trescientos y 00/100 Soles) por el monto de la dieta por asistencia a cada sesión de Directorio. Dicho monto será neto de retenciones del Impuesto a la Renta.